

Desarrollo sustentable y democrático.

Movimiento Ciudadano en Defensa de la Loma.

Julio de 2015.

El agua se acaba.

- En los últimos 60 años ha disminuido drásticamente y no se distribuye uniformemente (El 9 de enero de 2013, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE-).
- Se acaba el agua en el mundo (Estudio de la NASA publicado 18 de junio de 2015).
- Michoacán está afectado por sequía severa y extrema. (Documento “Agua” publicado por CONAGUA).
- Escasez de agua (“Encíclica LAUDATO SI” Papa Francisco).
- El presidente de la Junta de Coordinación Política, diputado Silvano Aureoles Conejo (PRD), afirmó que las tensiones y enfrentamientos entre comunidades que genera la escasez de agua se agudizarán en el futuro, ya que el cambio climático afectará severamente su distribución.

El desarrollo urbano basado en el interés económico ha caducado.

- Genera un desarrollo urbano anárquico. Aleja los servicios públicos de salud y educación, y provoca deficiente infraestructura urbana.
- Se urbaniza en los lugares determinados por los empresarios fraccionadores.
- Frecuentemente se urbanizan zonas de riesgo y en áreas naturales protegidas.
- Tiende a socavar la sustentabilidad de los habitantes de la ciudad.
- Coloca en zonas de riesgo a las personas que habitarán los nuevos fraccionamientos.
- Se oculta información a los habitantes acerca de las zonas de riesgo y áreas naturales protegidas.
- La planeación se realiza a discreción y a espaldas de los habitantes de la ciudad.

El mito del desarrollo urbano basado en vialidades.

- Los Ángeles California.

- Considerada la ciudad más contaminada del mundo.
- Principales vialidades: 19 freeways y 8 highways.
- Escasez de agua. De acuerdo con la NASA California se está quedando sin agua.

(<http://actualidad.rt.com/actualidad/176165-sequia-severa-california-desaparece-fuente-agua>)



El mito del desarrollo urbano basado en vialidades.

- Ciudad de México.

- La ciudad más contaminada del país y una de las más contaminadas del mundo.
- 35 Ejes viales, periférico, segundos pisos, viaducto, autopistas interurbanas de cuota.
- Escasez de agua.



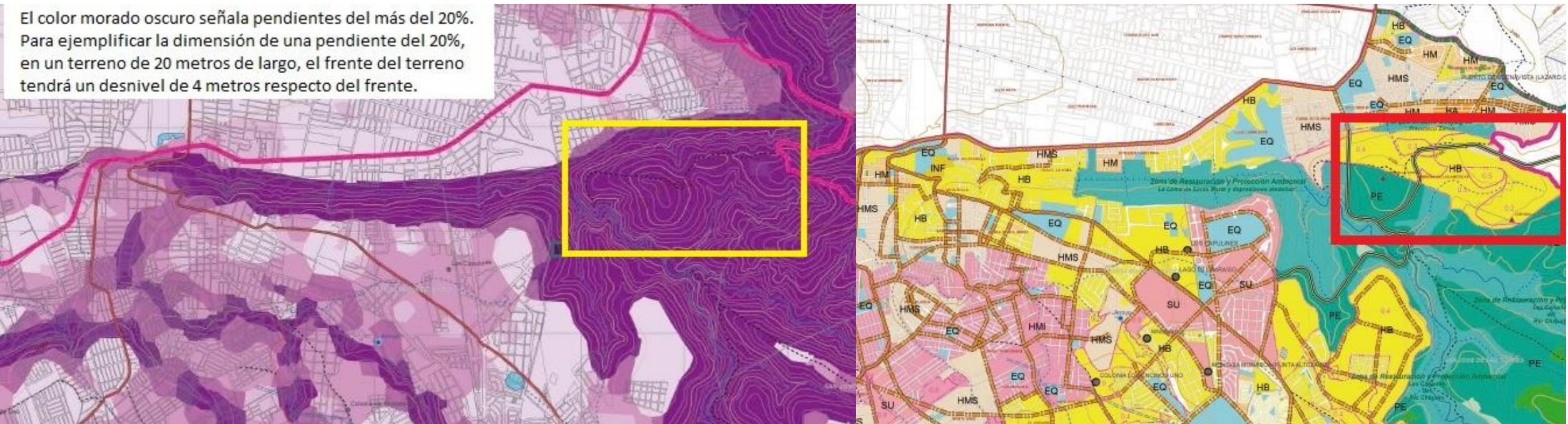
Crea área urbanizable en zonas inapropiadas y riesgosas.

- El documento reconoce la existencia de pendientes elevadas y zonas de riesgo, a pesar de ello crea áreas urbanizables en esas zonas.
- Coloca en posición de riesgo a los futuros compradores de casas o terrenos.

Autorizan zona urbanizable en lugares inapropiados.

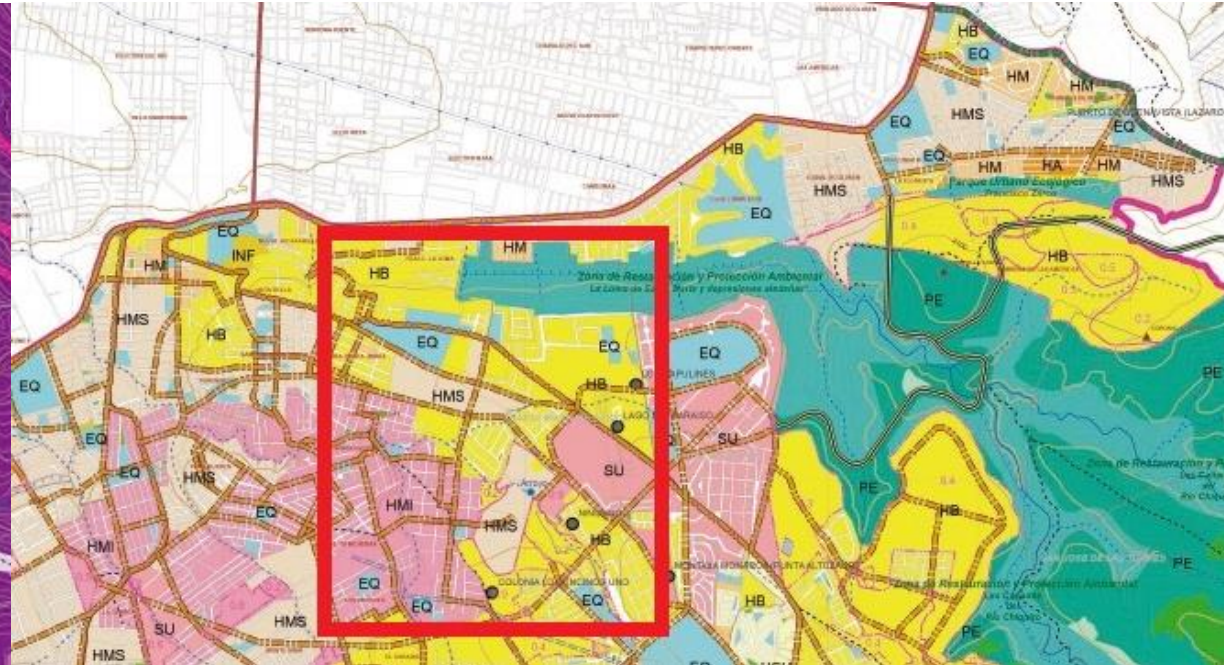
- En la página 25 se menciona “... las pendientes topográficas del 20% son inadecuadas para la mayoría de usos urbanos ya que sus costos pueden llegar a ser muy altos e incluso incosteable la urbanización”, sin embargo, el propio documento propone urbanizar zonas con pendientes con una pendiente de 20% o más.

El color morado oscuro señala pendientes del más del 20%. Para ejemplificar la dimensión de una pendiente del 20%, en un terreno de 20 metros de largo, el frente del terreno tendrá un desnivel de 4 metros respecto del frente.

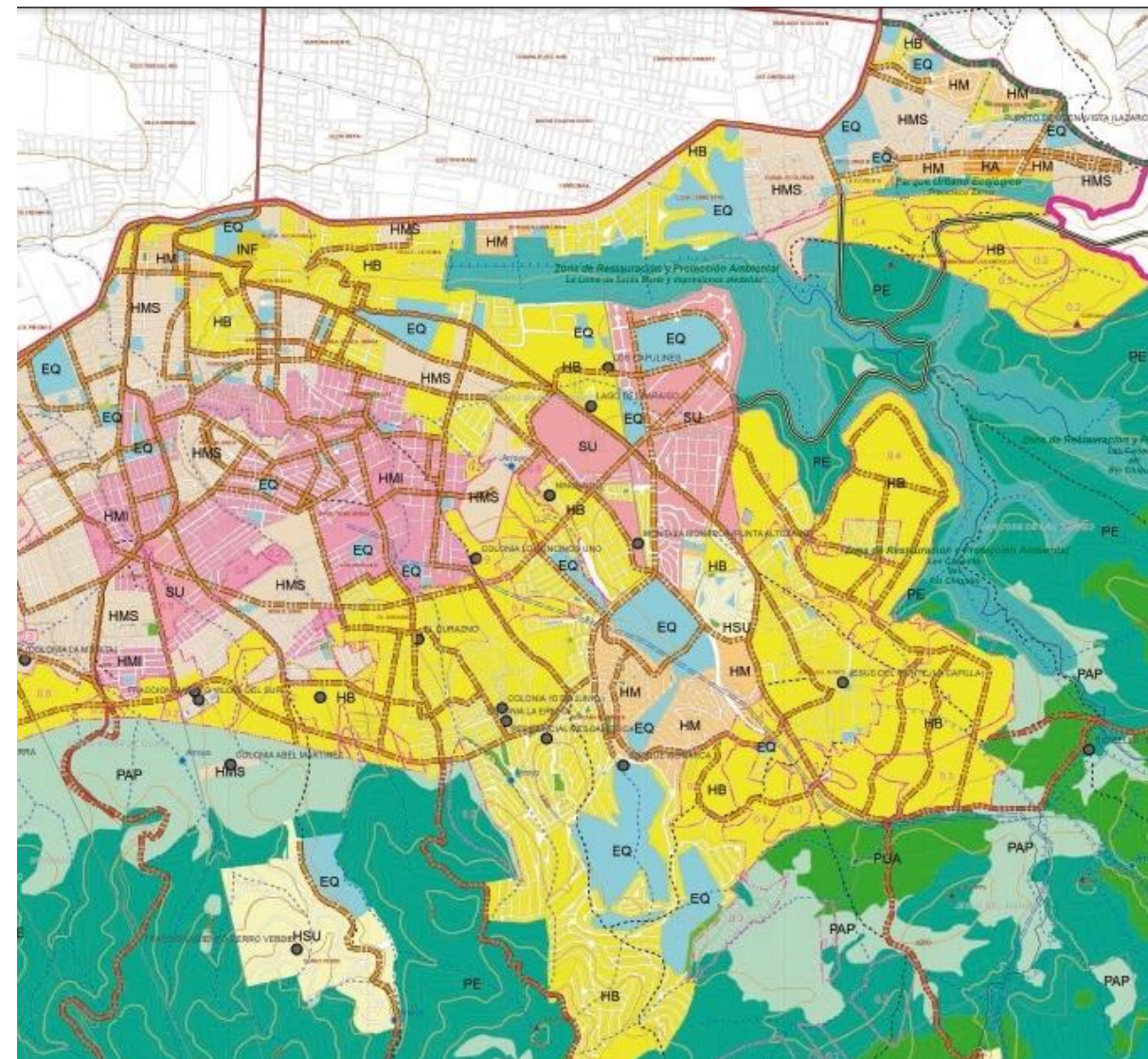
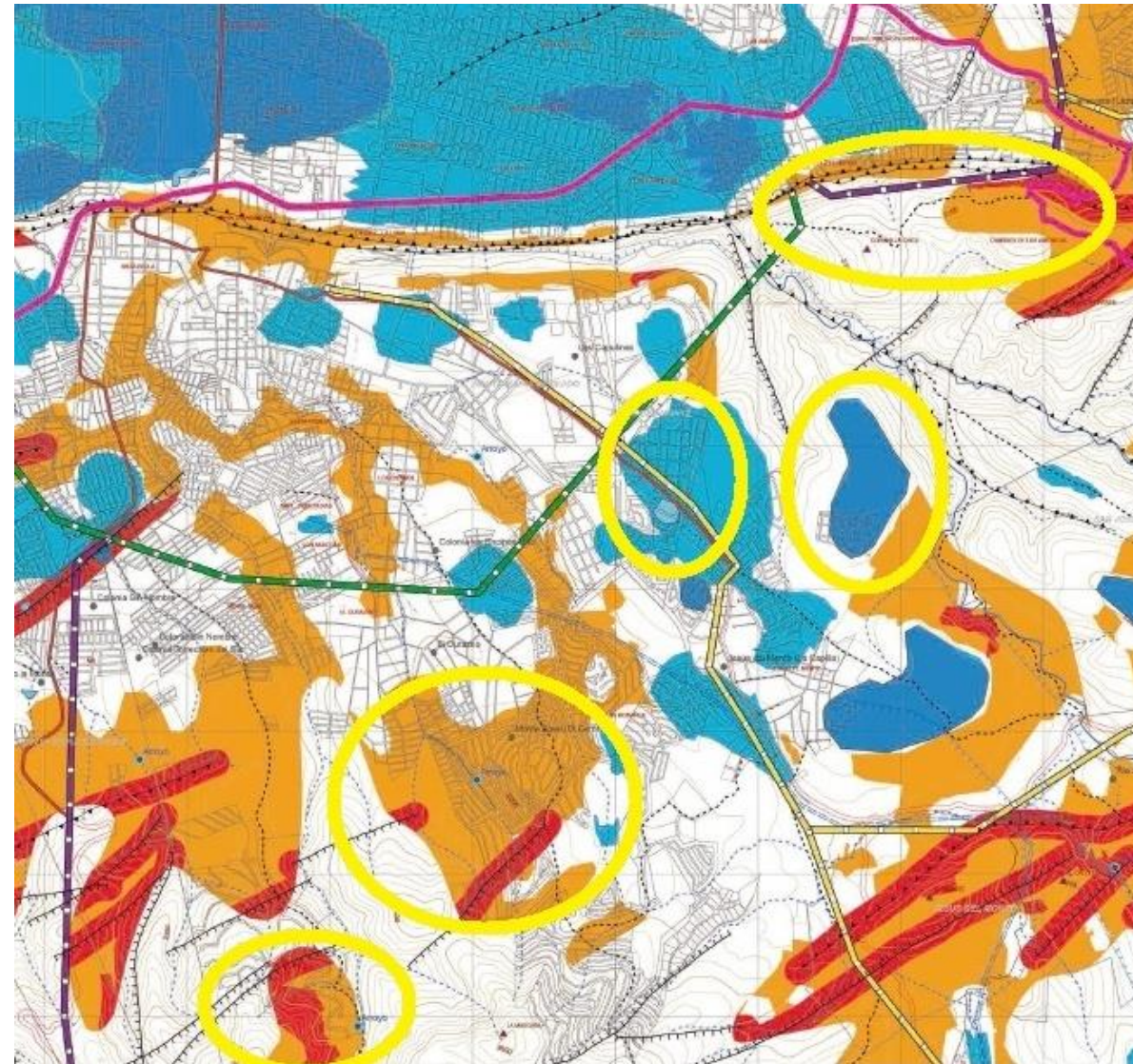


Autorizan zona urbanizable en lugar inapropiado.

- En la página 25 se menciona “Las zonas con pendientes topográficas del 15 al 20% pueden ser accesibles para algunas construcciones y pueden presentar ciertas dificultades para la planeación de redes de servicio, vialidades o de construcción. Se corre el riesgo de que se presenten algunos deslizamientos o favorecer la erosión del suelo. Su uso adecuado es para construcciones habitacionales de densidad media, para equipamiento, como zonas recreativas, zonas de preservación ecológicas o para reforestación.”, sin embargo, el propio documento propone urbanizar zonas con pendientes de 15 a 20%.



Se autorizan áreas urbanizables en zonas de riesgo.



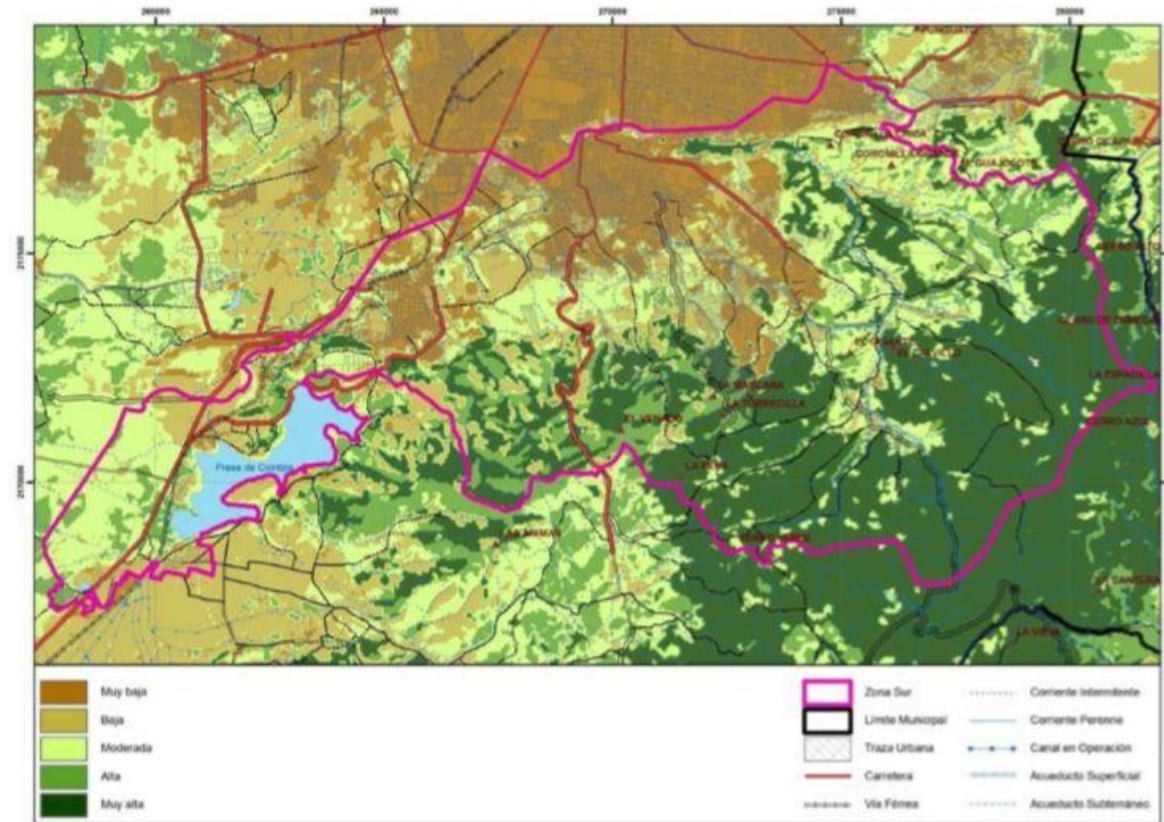
Importancia ambiental.

- El documento reconoce la importancia ambiental de la zona sur.
- Viola los decretos de área natural protegida.
- Promueve la destrucción de las áreas naturales protegidas mediante la urbanización de la zona.

La Zona Sur es un área importante por los bienes y servicios ambientales que presta

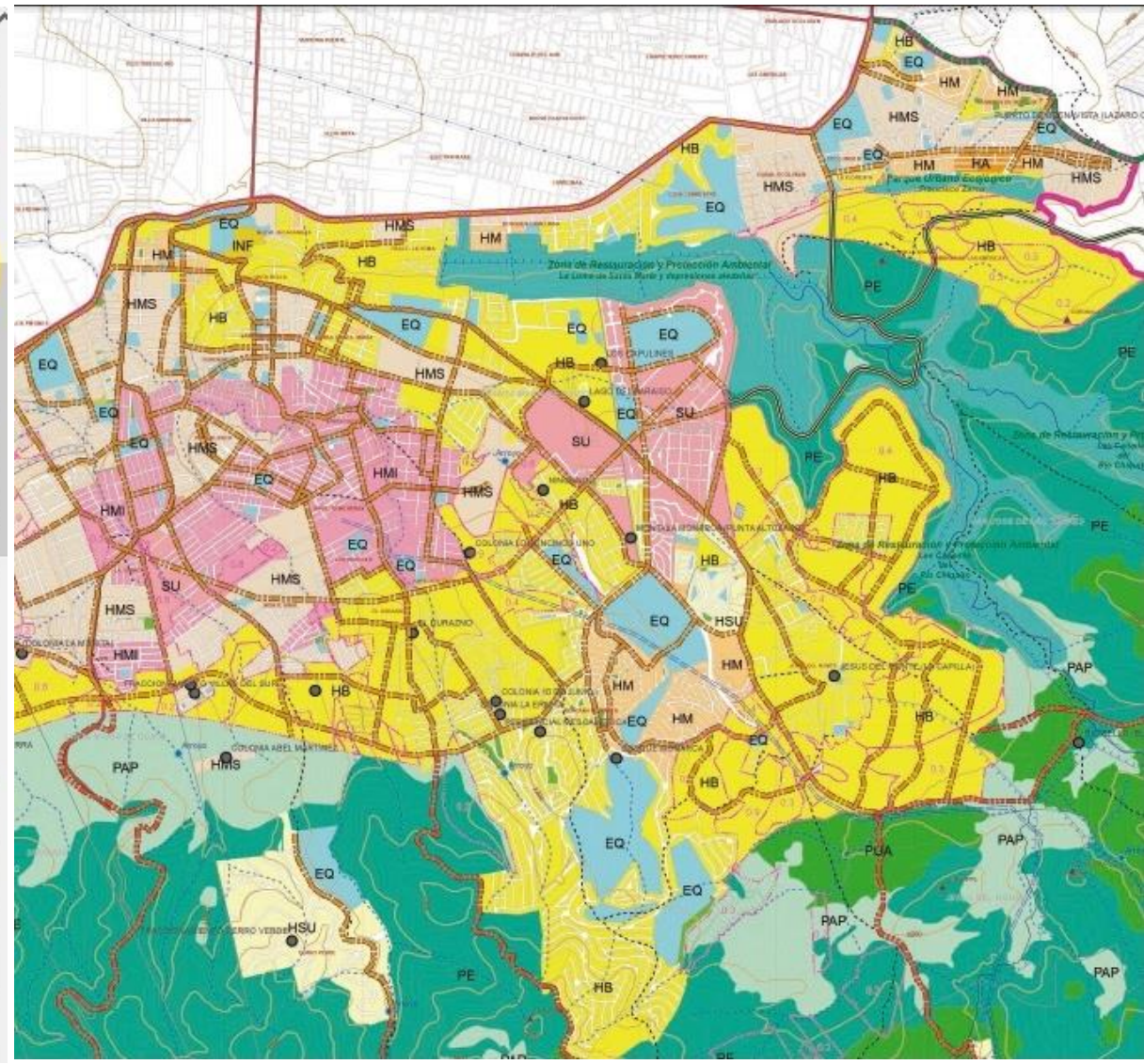
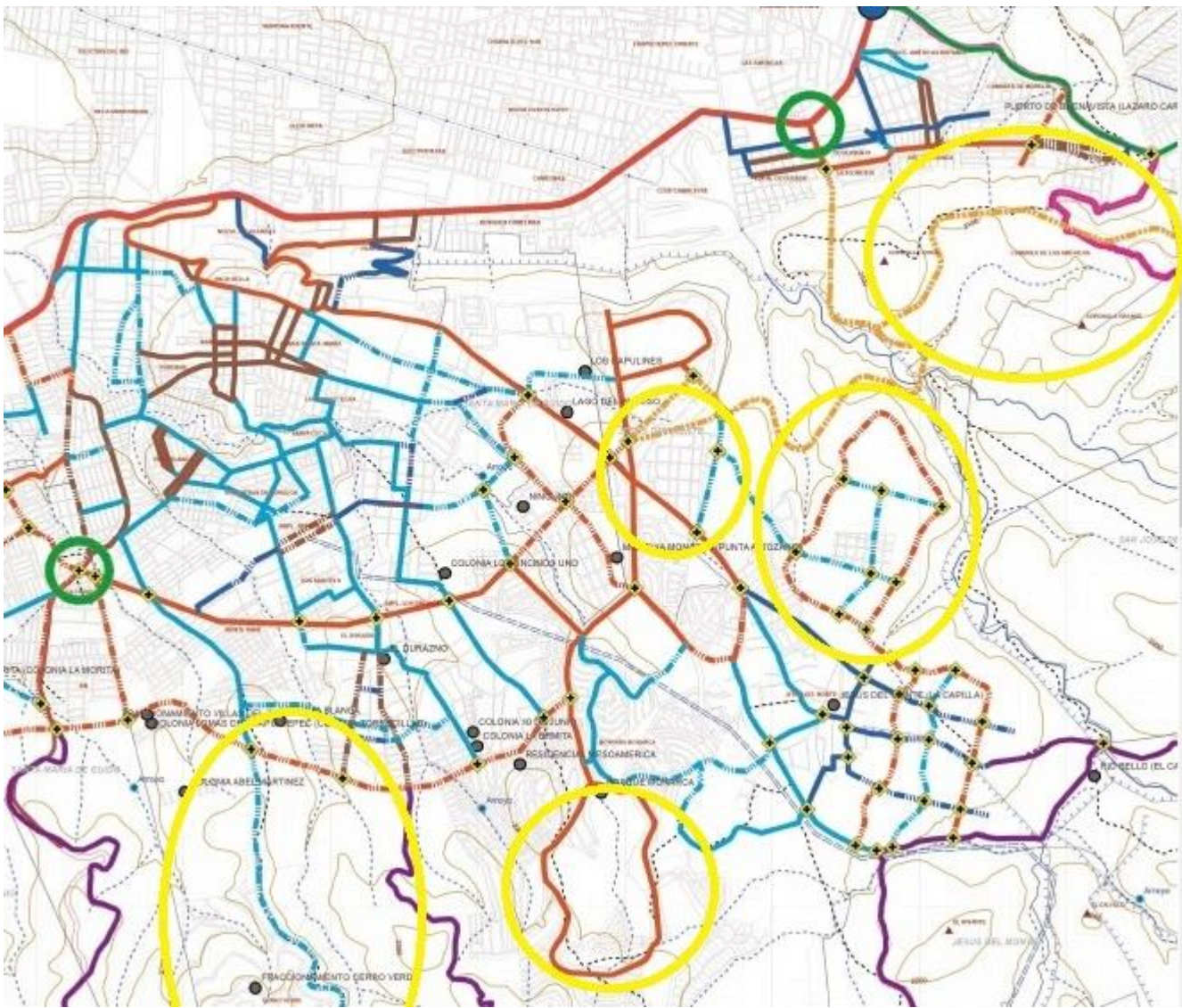
- En la página 145 se ratifica que “la Zona Sur de Morelia es un área importante por los bienes y servicios ambientales que presta” y “con ello se promueve que esas zonas se conserven y protejan”

Figura 91. Morelia, Zona Sur: Mapa de áreas prioritarias para el mantenimiento de bienes y servicios ambientales



Fuente: CONURBA, elaboración propia

Las vialidades expanden el desarrollo urbano.



Contradictoriamente viola los decretos de protección ambiental vigentes.

- En la página 156 afirma que se derogó el decreto del área natural protegida de la loma de Santa María y depresiones aledañas, publicado el 19 de agosto de 1996, cuando sabemos que el Gobernador del Estado no cuenta con la facultad para derogar decretos.
- En las páginas 159 y 160 se pretende desacreditar el decreto federal que declara zona protectora forestal vedada a la cuenca hidrográfica del río chiquito de Morelia, Mich, de fecha 8 de septiembre de 1936, afirmando que el decreto “no implica que el área se declare bajo la categoría de área natural protegida o bien como zona de restauración y protección ambiental, sino que más bien hace referencia únicamente a la prohibición del aprovechamiento comercial de los bosques”, minimizando el objetivo del decreto: “evitar la deforestación y erosión de las tierras” en una zona reconocida como muy importante para la recarga de acuíferos.

Desarrollo sustentable y democrático.

- Desarrollo sustentable: “Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones del futuro para atender sus propias necesidades”.
- Democrático: Amplia difusión del entorno, amplia participación de los habitantes en la elaboración, discusión y aprobación de los planes de desarrollo urbano.
- Los servicios públicos al alcance de los habitantes. Escuelas, hospitales, bomberos, etc., deben ubicarse a menos de 1 kilómetro de las colonias.
- Transporte público eficiente y económico.
- Prohibir la urbanización en zonas de riesgo y áreas naturales protegidas.
- Establecer programa de 100 años con recursos suficientes para restaurar, conservar y mantener las áreas naturales protegidas. En la medida que sea necesario incrementar las áreas naturales protegidas.

Conclusiones.

- No aprobar el programa parcial de desarrollo de la zona sur porque es ilegal, dado que:
 - El acto corresponde a una autoridad municipal y se sustenta en una ley estatal.
 - Pretende urbanizar zonas de riesgos y áreas naturales protegidas.
- Implantar un desarrollo urbano sustentable y democrático.
- Establecer programa de 100 años con recursos suficientes para restaurar, conservar y mantener las áreas naturales protegidas. En la medida que sea necesario incrementar las áreas naturales protegidas.
- Modificar las leyes para revocar el mandato y penalizar a los funcionarios públicos que autoricen la urbanización de áreas con riesgos y áreas naturales protegidas.
- Hacer publico el atlas de riesgo actualizado de Morelia, de acuerdo al anuncio de Salvador Abud el pasado 3 de julio de 2015.